**INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAIS VASCO, PARA EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO AGROALIMENTARIO.**

**I. ANTECEDENTES**

Por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad se ha solicitado informe de legalidad en relación al proyecto de referencia.

El presente informe se emite en virtud de las competencias que al Departamento de Administración Pública y Justicia y a la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de la Viceconsejería de Régimen Jurídico, confieren, respectivamente, el artículo 6.1 h) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, y el artículo 13.1.c) del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.

**II. OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

El Proyecto de Acuerdo Marco tiene por objeto, en los términos contenidos en su estipulación primera, la articulación de la colaboración entre el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya para el intercambio de experiencias y conocimientos, puesta en común y desarrollo de iniciativas conjuntas en los siguientes ámbitos: producción ecológica, circuitos cortos de comercialización y productos locales, internacionalización de la industria agroalimentaria y redes de colaboración en materias de interés. Todo ello de acuerdo con un programa de actuación que se explicita en el anexo incorporado al documento.

**III. LEGALIDAD**

Dado que las cuestiones referidas a la naturaleza del Acuerdo marco, al régimen de competencia y a su tramitación han resultado examinadas con detalle en el informe jurídico que acompaña al proyecto de Acuerdo y dado que se comparten las conclusiones del mencionado examen, en aras a evitar reiteraciones que consideramos innecesarias, nos remitimos en relación con aquellos extremos al contenido de dicho informe jurídico, a la par que subrayamos que, una vez analizado el proyecto en cuestión, ninguna objeción de orden jurídico puede formularse al texto de las estipulaciones que lo integran.

Este es mi informe que emito en Vitoria-Gasteiz, a veinte de marzo de dos mil catorce, y someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Jaione Juaristi Sánchez

Letrada